

LA UNIÓN

PERIÓDICO REPUBLICANO DE OLOT Y SU DISTRITO

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

AÑO I	CENTRO DE SUSCRIPCIONES. Centro de Unión Republicana Bellaire n.º 8. Por anuncios Esquelas y remitidos, dirigirse á la imprenta de V. Garrido é hij.	Olot 18 de Noviembre de 1899	PRECIOS DE SUSCRIPCION		NUM. 36
			En Olot al mes.	0'50 ptas.	
			El trimestre.	1'50 .	
			Al año.	5'00 .	
			En Provincias trimestres.	2'00 .	

CUESTIÓN CANDENTE

Lo que parecía que estaba dando las últimas boqueadas, pues la inmensa mayoría estaban convencidos, que el cierre de tiendas haría ceder á los comerciantes de Barcelona, se ha engañado.

Ló que al principio no era nada más que una pequeña hoguera se á con vertido en devorador incendio, que va propagandose, el cuál si no cesa pronto, no tan solo consumirá éste inepto Gobierno de Silvela, sino tambien el régimen, que cobija ésta cañla de gobernantes, dignos de fundar un reino en Sierra—Morena.

El sufrimiento ha llegado á su último límite, el pueblo cansado de tantas humillaciones y tantas vejaciones, se dispone á combatir con todas sus fuerzas, pues comprende que de éste combate depende su vida.

Difícil le será al gobierno salir vencedor en éste trance, pues hoy no hay duda que comprnde en toda su magnitud el tremendo conflicto que con sus promesas se ha creado, promesas á las que correspondió al principio, con un sacudimiento de irreflexiva arrogancia, poco despues tardio arrepentimiento

de la imprudencia; siendo vendido á la postre de la manera más vergonzosa y humillante.

Con éste conflicto Silvela caerá para no volverse á levantar, las varas de medir le han derrotado completamente, á él, al hombre de la *daga florentina*, el que ya se creía, una especie de Cid, no resultando nada más sino lo que ya Cánovas del Castillo, dijo, que el hombre de la *daga*, separado de él, no le importaba un pito, pues estaba ya cansado de esconder su, crasa ignorancia.

Estremán hoy las medidas de rigor, pero lo hacen ya convencidos que nada conseguirán; su caída es inevitable, hayer tan solo eran los barceloneses, hoy es ya Cataluña en peso, mañana será España entera. Ahora empieza á depejarse el cielo de nuestra patria, aún hay energías, aún resta dignidad; con la conducta de los barceloneses ha escrito el prólogo de la revolución; de esa revolución sin la cual no se salvará España.

INTERPELACION DEL S. LLETJET.

El Sr. **Lletjet** Para dirigir dos ruegos al señor. Presidente del Consejo de Ministros.

No sé si conocerá S. S. el régimen carcelario á que tiene sometidos el capitán general de Cataluña á los contribuyentes dete-

nidos en aquellas cárceles. En virtud de las disposiciones del capitán general, dichos presos, que están allí habiendo dado pruebas de valor cívico, no pueden recibir más visitas que las de sus familias, estrictamente las de sus familias, y lo que es peor, no pueden recibir alimentos ni ropas de fuera de la cárcel, ni siquiera por mediación de los empleados de la misma. Esto constituye una agravación inconcebible de su situación. Todos los detenidos en las cárceles de Barcelona reciben en días dados las visitas de sus amigos y conocidos, excepto los contribuyentes; es verdad que hay una excepción, puede ir á visitarlos el Obispo, pero esta no es una satisfacción, porque sabe S. S. que esto se concede á todos los condenados á muerte.

Para hacer algo parecido á esta agravación de situación, á estas disposiciones, que no me atrevo á calificar de africanas para no agraviar al Africa, hay que remontarse á la época de aquel loco furioso que se llamaba el Conde de España.

En el anterior período de la legislatura ya indiqué á S. S. la conveniencia de que el capitán general de Cataluña presentase la dimisión, porque entendía que cuando un hombre no tiene la autoridad ni la capacidad suficiente para evitar que bajo su mando se aplicasen los tormentos de Montjuich, este hombre está incapacitado para ser capitán general de Cataluña ni de ninguna parte.

Segunda pregunta: Debe saber S. S. que hace cuatro días no hay medio de recibir telegramas ni teletogramas de Barcelona. Esta medida sería práctica si no hubiese correo, porque lo que no sabemos á las doce horas, lo sabemos á las veinticuatro. Por consiguiente, es una medida completamente arbitraria, es una medida que molesta á todo el mundo, que molesta á los Sres. Diputados que tienen familia allí y que no sirve absolutamente para nada más que para satisfacer el capricho de imitación del Conde de España que le á dado por seguir al Sr. Conde de Caspe.

Ruego, por consiguiente, á S. S. que diga si hay medio, porque con todas estas

cuestiones de si es ó no lo es, de si ese bando es ó no es legal y de si el Gobierno puede ó no puede intervenir en esto no sabe uno á quién dirigirse; ruego, por consiguiente, á S. S., repito, que diga si está dispuesto á ordenar al bajá de Barcelona, el señor capitán general de Cataluña, que no ejerza la censura telegráfica y que trate como personas honradas, decentes y como ciudadanos valerosos, á los detenidos en la cárcel de Barcelona.

El Sr. **Presidente**: El Señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Silvela): Cualquiera que conozca al señor capitán general de Barcelona comprenderá á qué extremos ciega la pasión á S. S. calificándole en los términos en que lo ha hecho, y comprenderá tambien, como consecuencia inevitable de esta pasión que á S. S. domina y avasalla, cuánto debe rebajarse de lo que S. S. dice, porque ello demuestra que no conserva aquella tranquilidad y serenidad de espíritu necesaria para que sus pretensiones se ajusten á las condiciones verdaderas de lo mismo que solicita.

Yo estoy completamente seguro, conociendo como conozco los sentimientos nobles, caballerosos y benévolos del Sr. Conde de Caspe, que no es posible que se imponga ningún régimen violento y vejatorio á los que están detenidos por un delito de las condiciones del que S. S. ha indicado. Todos los que están sujetos a la acción de la ley merecen la consideración más completa por parte de las autoridades encargadas de aplicarla; pero claro es que si alguna diferencia se estableciera, habría de ser para los delitos de la índole de eso á que S. S. se ha referido.

Entiendo, pues, que debe haber exageración, error absoluto, en lo que á S. S. han comunicado en cuanto al régimen vejatorio. Si el Sr. Conde de Caspe, por algunas condiciones especiales del caso, ha podido impedir alguna comunicación, de esto yo no

puedo responder, y quiero que el asunto quede á la discreción del señor presidente general de Barcelona, que estoy seguro la ha de emplear gustosísimo, lejos de intentar en aliviar la suerte de los que están detenidos.

En cuanto á la censura telegráfica, S. S. sabe que las impresiones de momento á veces se traducen en inexactitudes de información, y como quien que el telegrama está sometido á la acción del Gobierno por las leyes, claro es que, tratándose de cuestiones de orden público, ha de ser amplio el criterio que la autoridad tenga para este género de comunicaciones.

No pueden sujetarse los límites de esta acción á ninguna regla fija y preconcebida; y menester es, mientras esas circunstancias duren, sea muy amplio el criterio de la autoridad en ese particular. Ayude S. S., como puede hacerlo, á que esas circunstancias cambien, á que el orden y la normalidad se restablezcan, y seguramente que las comunicaciones entonces tendrá la amplia libertad que todos deseamos que tenga.

El Sr. **Presidente:** El Sr. Lletget tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Lletget:** Creo que se equivoca el señor Presidente del Consejo de Ministros al atribuirme exageración en lo que he dicho respecto del régimen á que están sometidos los presos de Barcelona, porque le he dicho exactamente el régimen á que están sometidos y no he exagerado. No le he dicho más que lo que han publicado los periódicos y lo que escriben esos mismos presos á sus familias y amigos.

Por consiguiente, quedo absuelto de la nota de exageración, en cuanto á que el capitán general de Cataluña somete á un régimen de agravación á unas personas que no han cometido ningún delito; pero aunque lo hubiesen cometido, S. S. mismo dice que es una clase de delitos que merece benevolencia y no agravación.

Y paso á la segunda parte, á la censura.

Dice S. S. que el Gobierno tiene el derecho de censura sobre los telegramas y telefonemas; y tiene S. S. razón. Pero se encuentra el Gobierno en este caso: Están abiertas las Cortes, y lo que pasó ayer en Barcelona no lo podemos saber hoy porque no ha llegado el correo, pero lo sabremos mañana. Hubiéramos podido saberlo por el telégrafo ó el teléfono. Y yo pregunto: ¿Ha habido tiros en Barcelona? ¿Ha habido perturbaciones en Barcelona? ¿Se ha derramado sangre en las calles de Barcelona? El Gobierno tiene el deber de decirlo; porque si hay censura para los telegramas y telefonemas del público por el derecho que el Gobierno se atribuye, no puede haberla para el Parlamento español.

Por consiguiente, pido al Gobierno que se sirva decir lo que ha pasado en Barcelona desde que no deja pasar los telegramas ni telefonemas.

Ahora debo rectificar un concepto de S. S.

Dice el Sr. Presidente del Consejo: Su señoría puede contribuir á que eso se calme.

Y yo soy muy franco. Yo no soy de los que van fuera á defender á los gremios y venir aquí después á decir si son ó no son

seguros. En estos procedimientos de los gremios de Barcelona, y no por lo tanto, quienes se llaman á calificarlos.

PÍ Y MARGALL,

MINISTRO.

Aunque este artículo lo conocerán muchos de nuestros lectores, por haber sido publicado por gran parte de la prensa española, queremos honrar las columnas de *La Democracia* diciendo en ellas algo de lo mucho bueno que hizo en el Gobierno el ilustre Pi y Margall:

Cuando D. Francisco Pi y Margall fué á posesionarse de la cartera de Gobernación, después de proclamada la República, era yo modesto empleado del Ministerio, donde permanecí hasta que D. Eduardo Chao, elegido para Fomento, me llevó á su secretaria particular.

A pesar de su oriundez democrática, los ministros todos que se habían sucedido en aquel departamento desde la revolución de Septiembre, eran personas amantes del confort y de la buena mesa; y si alguna vez tenían que comer en el Ministerio, se servían del restaurant de Hermann, establecido en la calle de caballero de Graça, ó de otro semejante en calidad.

Bastaba que el ministro dijese: «Que me sirvan aquí la comida»;—para que el portero mayor se apresurara á enviar recado á un restaurant de nota, encargando que la comida fuese de lo bueno, pues iba á comérsela todo un excelentísimo señor ministro responsable.

Después, el mayor, sin regatear, satisfacía el importe del cubierto, con cargo al capítulo de imprevistos y todo quedaba en casa.

Don Francisco Pi tomó posesión de la cartera por la tarde, y al hacerse cargo de los infinitos asuntos que tenía que despachar, creyó oportuno permanecer en el Ministerio algunas horas seguidas. Llamó, pues, al portero y le dijo:

—Que vayan á mi casa y digan á mi esposa que no me espere á comer.

—Perfectamente; contestó el servidor haciendo una profunda reverencia y girando sobre sus talones.

Media hora después, el celoso funcionario, entraba en el despacho del ministro para preguntarle:

«¿Su excelencia quiere que cargue la comida?»

—No—dijo Pi; y continuó trabajando.

Un poco más tarde, el portero presentaba otra vez en el despacho del ministro, diciendo:

—Su excelencia quiere comer?

—He dicho que no—contestaba Pi.

Y pasaron dos horas, al cabo de las cuales el ministro llamó al portero:

—Mande V. que me traigan la comida—le dijo.

—¿De casa de Hermann, ó de «Los Dos Cisnes»?

—De la fonda de Barcelona.

—¿Como?

—Sí: tome V. estas tres pesetas y que digan al amo que la comida es para mí.

—¿Señor, estas cosas se pagan de gastos imprevistos!...—replicó el portero.

—Pues yo tengo la costumbre de pagar lo que como.

Y quieras que no, puso en manos del portero las tres pesetas.

El caso se divulgó bien pronto por el Ministerio, produciendo gran admiración y no pocos comentarios. La admiración subió de punto al saber que el nuevo ministro había elegido Secretario particular suyo á Paco Sala, un misero escribiente que prestaba sus servicios en un negociado.

Hasta aquel entonces los ministros investían de dicho cargo á personas de cierta importancia, y era cosa novísima la de confiar la secretaria particular á un escribientillo humilde, por lo cual no faltó funcionario de ideas elevadas que dijera en tono de desprecio.

—¡Vaya un ministro! ¿Qué va V. á esperar de un hombre que se hace servir cubiertos de tres pesetas y nombra secretario particular á un oficial cuarto de administración?

Pi introdujo en el orden interior del ministerio reformas muy convenientes.

Cuando Chao le dijo que deseaba llevarme á su lado, sin que por eso dejase de pertenecer á la Secretaría de Gobernación donde figuraba yo como empleado de oposición, Pi se opuso diciendo:

—Yo no puedo consentir que un empleado de esta casa preste sus servicios en ninguna otra.

—Es una costumbre establecida.

—Lo habrá sido pero ya no lo es.

—¿De manera?...

(Se continuará.)

CRONICA

El miércoles de la presente semana tuvo lugar en la Sociedad Industria y Comercio de esta villa, una importante reunión en la cual estaban representados los comerciantes industriales y propietarios de nuestra villa, tomándose importantes acuerdos.

Siendo uno de ellos adherirse á las gestiones que está verificando el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, en pro del concierto económico y ponerse incondicionalmente á sus órdenes.

Se nombraron representantes de los diversos gremios que existen en nuestra villa los cuales nombraron una Junta Directiva y ejecutiva compuesta de los siguientes Sres:

Presidente
D. Juan Danés
Vice—Presidente
Sr. Marqués de Vallegornera
Tesorero
D. Estéban Coma y Coma
Secretario
D. Elias Vidal
Vice—Secretario
D. Juan Fajula
Vocales
D. Miguel Pascual
D. Mariano Vayreda
D. Tomás Puig
D. Ramón Bolos
D. Luis Mir
D. Alberto Gratacós
D. Ramón Feixas
D. Pedro Vilá
D. Magin Diumenge.

Las listas de adhesión, desde el domingo estarán á disposición del público, en la sociedad Industria y Comercio de esta villa.

En la proxima semana daremos detalles acabados á cerca de la misión de esta Junta, nombrada por los Comerciantes, Industriales y Propietarios de nuestra villa.

El martes por la noche los empleados de consumos detuvieron un individuo, que llevaba metido dentro un sacco una ternera, lo que intentaba introducir en esta villa.

No dudamos que nuestro Alcalde habrá procurado indagar el punto á donde iba dirigida la tal ternera, pues es necesario aplicar la mano con todo rigor con estos defraudadores del fisco, que juegan con la salud pública.

El Presidente de la república Sr. Salmerón, en la conferencia que dió en el Círculo Mercantil sobre el tema «Las clases que se dicen neutras en política ante la crisis nacional» fué objeto de una verdadera ovación.

Dedicó la primera parte de su discurso hacer la disección de la política de los gobiernos restauradores, haciendo un parangón con las ideas republicanas, resultando una crítica durísima y una censura de los últimos gobiernos, atacando desapiadadamente a todos los partidos monárquicos á los que considera culpables de todos los desastres que ha sufrido la Nación en éstos últimos años.

Para probar la certeza de lo dicho, no hay sino recordar la guerra de Cuba. Se transigió vergonzosamente con los Estados—Unidos y perdimos nuestra colonias, porque de otra suerte se hubiera derrumbado la Monarquía.

Al tratar de la crisis presente, opina que no podrá conjurarse mientras las clases productoras no se unan estrechamente para perseguir un solo ideal y mantener una sola aspiración; interviniendo directamente en la mar-

cha de los negocios públicos, único medio de conseguir la regeneración.

Ocupóse del regionalismo, que precisa á las torpezas del Gobierno, lo que era una aspiración vaga ó puramente doctrinal mantenida por las élites ilustradas, lo convertido en partido militante.

Concluyendo su hermoso trabajo, que la única salvación de nuestra patria depende de que antes de poco tiempo se proclame la República, pues de tardar mucho, imposible será salvarla del profundo abismo al que va continuamente rodando.

Ya hace días que se cedió el Teatro para la presente temporada de invierno.

¿Que piensa el Ayuntamiento, sobre éste punto?...

Aproximadamente ó peor que el Sr. Ballera; porque si éste no puede venir á actuar por carencia de lo indispensable como todos sabemos; aquel, en cambio goza, en tenerlo cerrado, por considerarlo inmoral.

¿Y aun dirán, que no empieza por ahí, la regeneración?

Tenemos el gusto de participar

todos los Socios del Centro, que celebrarán cuatro noches de suscripción en los días 19, (mañana) 26 del crtes 3 y 10 del proximo mes de Diciembre de 11 de la noche respectivamente, en el local del mismo.

Por lo que se vé, la Empresa de aguas lo Piña, tiene ganas de hastiar á todos los Sres. Plumistas y Censatarios.

Hace una serie de días, ó casi meses, que no ha suministrado ni siquiera una gota de dicho liquido: pues aún que no tenga otro uso que el del lavado; no obstante, resulta de necesidad sumra.

Pues nos estraña que nadie de los Sres. indicados, hayan tomado aún ninguna determinación, respecto al particular.

Ahora que por desgracia van continuando las tifoides; debemos hacer notar, que en su determinación por la *Rentada de la Laja*, las personas que van allí á lavar, lo hacen á veces con una agua tan sucia que no hay duda que aquello es un verdader foco de infección, pues entre las inmundicias que salen de la lana y los desperdicios del *Matadero* convierte el agua en un liquido pestilente.

El jueves por poco que no pasa una desgracia frente al Centro Obrero, uno de los vecinos de aquella calle bajaba por un procedimiento muy primitivo varios sacos que iban llenos de leña los cuales tiraban desde un tercer piso a la calle sin mirar si pasaba alguien.

Milagrosamente no acaeció una desgracia pues aún amigo nuestro uno de los bultos le pasó rozando.

Parece que ha gentes tan desaogadas, debería hacerles entender por medio de alguna multa, cual es la manera de bajar bultos, pues cualquier pasará otra desgracia como la que paso no hace muchos años.

Se ha empezado la publicación del periódico titulado *Los prisioneros*, este nuevo colega está destinado á defender á las que en Filipinas están todavia purgando nuestros grandes desaciertos.

Su director D. Luis García Arias hace su presentación en un valiente artículo de fondo, en el cual testiga á toda la Nación que con tanta indiferencia mira á nuestros hermanos esclavizados por defender la Patria.

Imp. Valentín Guardiola é hijo, Olivillers 14 Olot.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que hasta el presente no hubiesen llegado aún á determinar el número de Concejales que corresponde á cada distrito municipal, en cumplimiento de lo ordenado en los arts. 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del R. D. de 5 de Noviembre próximo pasado, procederán á efectuarlo con la mayor urgencia. Después de fijado ese número, se asignará proporcionalmente y por sorteo á cada distrito los Concejales que por no haber cesado en 1889 deben ser reemplazados en Mayo de 1891, así como los que aún deben continuar sus cargos, por manera que en dicha renovación bienal, y en las sucesivas, concurren á la votación todos los distritos y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se déba proceder a la elección parcial en caso de vacante.

Art. 3.º En el caso de que algún Ayuntamiento donde haya de hacerse elección no tuviera formado su Censo electoral sobre la base del distrito, procederá desde luego y sin levantar mano á practicar las operaciones necesarias para agrupar los electores sobre dicha base de los distritos municipales, teniendo en cuenta las prescripciones de los arts. 12 y 13 del R. D. de 5 de Noviembre último, y ajustandose á los términos y procedimientos propuestos por la Junta Central, ó sea cuidando de que en la nueva división se expresen, al lado del nombre de cada elector, la Sección del Censo general á que pertenezca y el número que en la misma Sección le corresponde.

Tan pronto como la operación se ultime, se expondrán las listas al público por término de dos días, y en un plazo que no exceda de cinco se procederá á la elección parcial

Art. 4.º Los Ayuntamientos que hubieren sido declarados de constitución ilegal por infracción de los arts. 35 y 37 de la ley Municipal, si no hubieren dividido ya su término con arreglo á la ley, procederán inmediatamente a verificarlo, con ejecución á lo que ella dispone y á lo prevenido en el R. D. de 5 de Noviembre antes citado.

Art. 5.º Si por consecuencia de las operaciones ordenadas en los artículos precedentes, alguna elección municipal coincidiera con las de la elección para Diputados á Cortes ó Senadores, se aplazará hasta después que éstas tengan lugar.

Art. 6.º El Gobierno propondrá á las Cortes en su primera reunión un proyecto de ley con el fin de que los Concejales que entraren en ejercicio á consecuencia de éstas elecciones parciales se consideren como elegidos en la próxima renovación bienal, á los efectos de la duración y cesación de sus funciones.

Art. 7.º Las prescripciones del art. 3.º serán aplicables para la renovación bienal que ha de efectuarse en Mayo venidero con respecto á todos aquellos Ayuntamientos que no hayan formado su Censo sobre la base de los distritos municipales, y á este fin cuidarán los Ayuntamientos respectivos, tan luego como efectúen las operaciones prevenidas en el art. 2.º, de preparar y llevar á cabo en tiempo oportuno la nueva agrupación de electores, á fin de que con arreglo á ella se realice la indicada renovación bienal.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto y de las resoluciones que dicte para su cumplimiento.

LO POSITIVO

Se avisa al público en general y en particular á la numerosa clientela del acreditado establecimiento sastrería de Juan Bellapart situado en la calle de San Esteban número 9 y Santo Tomás 5 de esta villa, pues en el mismo se ha recibido un completo y variado surtido de géneros última novedad para la estación de verano; y que, se confeccionan trajes á medida desde el módico precio de 20 pesetas en adelante, compitiendo de esta suerte, en baratura, gusto y elegancia, con las sastrerías bazares de ropas hechas mas económicos de Barcelona y otrascapitales.

L' UNIÓN

Compañía Francesa de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1828.

Garantías de la Compañía en 31 Diciembre de 1897

CAPITAL SOCIAL	Fcos.	10.000.000
RESERVAS	id.	11.169.593
PRIMAS EN CARTERA	„	78.268.395
TOTAL DE GARANTIAS	Fcos.	99.437.988

Esta Compañía ha satisfecho por siniestros desde su fundación la enorme suma de

219 MILLONES DE FRANCOS.

Agente en Olot: Emilio Casals y Planas

Calle de Santa Magdalena, número 19.

SASTRERIA

DE

RAMON PUJOL.

Participa al público que en esta casa encontrarán un variado surtido de lanas y estambres para trajes, de 18 pesetas en adelante.

Calle San Rafael n. 11.

DISPONIBLE

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1890.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Silvela.—(Gac. del 31.)

REAL DECRETO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1890

RELATIVO Á SECCIONES Y DISTRITOS MUNICIPALES

Y ELECCIONES PARCIALES DE

AYUNTAMIENTOS

En atención á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Consejo de Ministros y con la solución propuesta como provisional por la Junta Central del Censo electoral:

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los Ayuntamientos constituidos con Concejales interinos, en los que debiera procederse á elecciones parciales, con arreglo á la ley Municipal vijente y á la disposición 3.ª transitoria del R. D. de 5 de Noviembre último, y cuyas elecciones no se han podido verificar por no estar formado el Censo electoral, se procederá á verificar dicha elección dentro del término que los Gobernadores de cada provincia señalaren, y que no excederá de quince días, á contar desde la publicación de éste decreto.